Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 25. Año 108. 21 de agosto de 2025

DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN Y LA UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Gobierno de Guadalajara | La Ciudad que te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de agosto de 2025

Índice

DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN Y LA UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA.....3

DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN Y LA UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 25/01/25, relativo a celebrar convenio de colaboración académica con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción y la Universidad América Latina, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración del convenio de colaboración académica entre el Municipio de Guadalajara con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción a través de Comisión Binacional Educativa Ajua-Educación y el Colegio de Estudios Abiertos Asociación Civil comercialmente conocida como la Universidad América Latina, con vigencia al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, que forma parte del presente decreto como Anexo 1.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica, para que un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, revise el proyecto de convenio de colaboración, propuesto por la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción a través de Comisión Binacional Educativa Ajua-Educación y el Colegio de Estudios Abiertos Asociación Civil comercialmente conocida como la Universidad América Latina, así como la documentación proporcionada por las partes y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración Académica, señalado en el punto Primero del presente decreto, así como a los convenios específicos que deriven del mismo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Educación para que dé seguimiento al cumplimiento del convenio de colaboración, colabore con las instancias competentes para cumplir con el objeto del mismo en el desarrollo de la educación en el que se contemple a las y los tapatíos, y en un término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto realice las acciones conducentes para promover los beneficios del convenio con las personas en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Cuidamos Guadalajara para que, a través de las áreas que considere pertinentes, se coordinen con el Área de Análisis y Comunicación Estratégica, y un término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore una estrategia de difusión social adecuada, a fin de dar a conocer a los tapatíos los beneficios del convenio.

Sexto. Se instruye a la Tesorería para que cubra el 10% diez por ciento de la beca en función de la suficiencia presupuestal asignada para cubrir el costo de colegiatura mensual del personal operativo del municipio, incluyendo a elementos de la Comisaría, Protección Civil y Bomberos y Servicios Médicos Municipales, que se inscriban a los programas académicos ofertados, atendiendo los lineamientos que para tal efecto determine la Coordinación de Administración e Innovación.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, en colaboración con la Dirección de Educación, en un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore los lineamientos de participación de las y los servidores públicos para obtener el beneficio a que refiere el punto Sexto, así como promover, difundir y emitir la convocatoria correspondiente para la capacitación y profesionalización del personal operativo de la Comisaría, Protección Civil y Bomberos y Servicios Médicos Municipales.

Los lineamientos que se emitan deberán contemplar además las siguientes disposiciones:

I. En caso de que el número de becas no sea agotado en una primera etapa por el personal operativo, el beneficio pueda ser extendido a las y los servidores públicos de la administración pública municipal que manifiesten interés en participar;

II. La elaboración de entregables de comprobación necesarios, con el propósito de que el porcentaje de beca sea debidamente cubierto por la Tesorería;

III. Promover la sensibilización de las y los superiores jerárquicos a fin de que se facilite la flexibilidad de horarios al personal operativo que se inscriba a los programas educativos ofertados; y

IV. En caso de que la cantidad de personas servidoras públicas registradas exceda el número de becas disponibles en función de la suficiencia presupuestal, se establecerá un mecanismo de selección por insaculación que determine quiénes serán las y los servidores públicos beneficiados.

Octavo. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, un vez cumplimentado el punto Séptimo, para que promueva entre las representaciones sindicales los beneficios del convenio de colaboración académica para su difusión entre los agremiados de los sindicatos de los servidores públicos de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Noveno. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

Cuarto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Coordinación de Administración e Innovación, Coordinación General Cuidamos Guadalajara, Sindicatura, Tesorería, Dirección de Educación, Dirección de Recursos Humanos y al Área de Análisis y Comunicación Estratégica para los efectos a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de agosto de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

NÚMERO DE REGISTRO: 52574-1634-25CAL-V-18

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE **GUADALAJARA JALISCO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR LA OTRA PARTE **LA COMISIÓN BINACIONAL EDUCATIVA "AJUA-EDUCACIÓN"** DE LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, POR EL ING. JOSÉ LUIS MONTERO RAMOS" Y LA **UNIVERSIDAD AMERICA LATINA DENOMINADA "COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS ASOCIACIÓN CIVIL"**

ANTECEDENTES

I. EL 14 DE ABRIL DE 2025, **"LAS PARTES"** FIRMARÓN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, A FIN DE CONSOLIDAR EL ESPACIO COMÚN PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE **EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR** DE LOS CIUDADANOS DE **GUADALAJARA JALISCO**, Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEEN CURSAR ESTUDIOS DE **NIVEL MEDIO SUPERIOR O UNIVERSITARIOS** A TRÁVES DE LA MODALIDAD ON-LINE ESTO PERMITARÁ LA ARMONIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON FLEXIBILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS ESTRATÉGICAS, QUE SE CONSTITUYE COMO UN NÚCLEO PROMOTOR PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS A LA POBLACIÓN RESIDENTE DE JALISCO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN BINACIONAL EDUCATIVA **"AJUA-EDUCACIÓN"**

II. QUE DEBIDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ES VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** CITAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y PRECISAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE ELLAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA DENOMINADA"COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS ASOCIACIÓN CIVIL"

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, ES UNA: SOCIEDAD CIVIL DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE TIENE POR FINES GENERAR ACUERDOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES, INTERNACIONALES, ASÍ COMO PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO CON LA FEDERACIÓN, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN, Y REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES EN MATERIA DE CULTURA , Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, LA CIENCIA Y LAS ARTES.

I.- ES UNA ASOCIACIÓN DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,320 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1990, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE GUADALAJARA JALISCO A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

II.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **LIC. JUAN MANUEL RUIZ TORRES** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,320 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1990 OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 7 DEL ESTADO DE JALISCO, LICENCIADO SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA, **FACULTADES** QUE A LA FECHA DE **SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE **DECIR VERDAD**, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

III.- QUE, DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ACREDITAR EN SUS PLANES DE ESTUDIO Y ENSEÑANZA EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍAS, DIPLOMADOS Y DOCTORADOS, ASÍ COMO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA-EMPRENDIMIENTO Y EL IDIOMA INGLÉS, A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN CAMBRIDGE, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN EN SUS ESTATUTOS.

I.3 DECLARA EL "GOBIERNO DE GUADALAJARA JALISCO"

QUE ES EN GENERAL UN ORGANISMO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON AUTONOMÍA Y PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.**

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REAFIRMA LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE "**LAS PARTES**".

III.2 EL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA **UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA**, TIENE COMO FINES ORGANIZAR, REALIZAR, FOMENTAR Y DIFUNDIR LA SUPERACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS VALORES EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EDUCATIVAS EN LA ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN A NIVEL MEDIO SUPERIOR, Y SUPERIOR ASÍ COMO MAESTRIÁS, DOCTORADOS Y DIPLOMADOS DENTRO DE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

III.3 QUE CON MOTIVO DE FIRMAR EL CONVENIO CITADO EN EL **NUMERAL I** DE LOS ANTECEDENTES, **"LAS PARTES"** CONSIDERAN EL TRABAJO EN CONJUNTO PARA INICIAR EL PROGRAMA DE BECAS DE **NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR**, CONSTITUYE UNO DE LOS MECANISMOS FUNDAMENTALES PARA ALCANZAR UN MAYOR NIVEL DE DESARROLLO INTEGRAL CON LA EDUCACIÓN DE **GUADALAJARA JALISCO**, ASÍ COMO LA PROFESIONALIZACIÓN DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIA SUS PROPIOS CIUDADANOS EN PODER OBTENER ESTE PROGRAMA POR MEDIO DE LA COMISIÓN BINACIONAL EDUCATIVA **"AJUA-EDUCACIÓN"**.

Y QUE LAS PERSONAS INSCRITAS EN ESTE PROGRAMA YA SEA CIUDADANOS QUE RADICAN EN EL MUNICIPIO O PERSONAL DEL GOBIERNO DE **GUADALAJARA JALISCO,** PUEDAN CONCLUIR SUS ESTUDIOS EN CUALQUIER CARRERA AFIN A SU ELECCIÓN, POR LO CUAL MANIFIESTAN SU INTENCIÓN DE PROMOVERLA Y APOYARLA.

III.3 QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, A FIN DE CONSOLIDAR EL **ESPACIO COMÚN DE APROVECHAMIENTO EN LA EDUCACIÓN ON-LINE CON LOS RECURSOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICAL Y DE LAS PLATAFORMAS MÁS SOFISTICADAS EN LAS CLASES A DISTANCIA LLAMADAS VIRTUALES QUE ES LA "PLATAFORMA MICROSOFT"** QUE PERMITA EL ACERCAMIENTO DE ESTUDIANTES Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD CON UNA **BIBLIOTECA DIGITAL DE 221,000 LIBROS AL ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL** Y DENTRO DE SU PROGRAMA LAS CLASES DEL **IDIOMA INGLÉS CON CERTIFICACIÓN CAMBRIDGE**, ESTO CON EL FIN DE QUE SE CONSOLIDE COMO UN NÚCLEO PROMOTOR PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS A OTRAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASI COMO A LAS Y LOS CIUDADANOS.

SEGUNDA. ALCANCES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE A AMBAS INSTITUCIONES, CADA UNA DE ELLAS EN EL CONTEXTO DE LA MODALIDAD ESTUDIANTIL EN

LAS CLASES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, Y LENGUA EXTRANJERA:

CLASES EN SU MODALIDAD ON-LINE:

1. CARRERAS UNIVERSITARIAS
2. LENGUA EXTRANJERA
3. DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FINANCIERA

1. CLASES DIGITALES EN PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

I.1 SE ACUERDA, ASIMISMO, PODER INTEGRAR LAS ACTIVIDADES EN LA PLATAFORMA INTERNACIONAL **MICROSOFT TEAMS** CON SEDE EN READMON WASHINGTON-ESTADOS UNIDOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN CLASES ON-LINE, DONDE CADA ALUMNADO TENDRÁ SU PROPIA CUENTA INSTITUCIONAL Y CON TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL INCORPORANDO **MICROSOFT 360º**.

I.2 LA COMISIÓN BINACIONAL EDUCATIVA, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"LAS PARTES"** Y RECIBIRÁ LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS DE LAS CARRERAS APROBADAS PARA SU INSCRIPCIÓN ESCOLAR A PARTIR DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SEMANA DEL MES DE MAYO 2025 QUEDANDO APROBADAS LAS SIGUIENTES CARRERA:

LICENCIATURAS EN: **DERECHO, ADMNISTRACIÓN DE EMPRESAS, INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, PEDAGOGÍA, CIÉNCIAS DE LA EDUCACIÓN, CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALISTA, CIENCIAS POLÍTICAS, COMERCIO INTERNACIONAL, MERCADOTECNIA Y PSICOLOGÍA.**

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO "LAS PARTES" ELABORARÁN POR ESCRITO PROGRAMAS DE TRABAJO QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES INHERENTES A SU EJECUCIÓN. A TRAVÉS DE LA "**UNIVERSIDAD DE AMÉRICA LATINA**".

UNA VEZ APROBADOS LOS PROGRAMAS POR **"LAS PARTES"** SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERLAS.

DICHOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

A) OBJETIVOS.

B) ALCANCES.

C) COMPROMISOS Y RECURSOS NECESARIOS.

D) REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL.

E) DERECHOS Y OBLIGACIONES.

F) RESPONSABLES.

G) VIGENCIA.

H) COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

I) LOS DEMÁS QUE ACUERDEN **"LAS PARTES".**

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE DEBERÁN SER SUSCRITOS POR QUIENES DESIGNEN **"LAS PARTES"** CON LAS NECESARIAS PARA SUSCRIBIRLOS Y EJECUTARLOS.

CUARTA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES PARA QUE SE ESTABLEZCA EN LAS CONVOCATORIAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA JALISCO**, Y POR PARTE DE LA COMISIÓN BINACIONAL EDUCATIVA **"AJUA-EDUCACIÓN" Y LA UNIVERSIDAD AMERICA LATINA (UAL)** ADEMÁS DE LO SIGUIENTE:

A) DE ACUERDO AL PROGRAMA BINACIONAL DE APOYO DE LOS EMPRESARIOS DEL ESTADO DE CALIFORNIA SE HIZO UN COMPROMISO EDUCATIVO Y DE BECAS UNIVERSITARIAS ACORDANDO UN COVENIO DE

COLABORACIÓN VIGENTE CON EL NUMERO UAL78/2025/0011 A LA UNIVERSIDAD AMERICA LATINA, RESULTANDO PARA EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA JALISCO DE 1000 BECAS PARCIALES** PARA SUS CIUDADANOS Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **CON UN COSTO DE $690.00 PESOS EN MONEDA NACIONAL**, CON UNA DURACIÓN DE **TRES AÑOS** DE TRABAJO CONTINUO PARA ALCANZAR SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, Y A NIVEL MEDIO SUPERIOR DE **10 MESES** EN MODALIDAD AMBAS ON-LINE.

A) RECIBIR A LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LA PRINCIPAL CONVOCATORIA QUE DETERMINE Y REALICE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA ACEPTACIÓN DE LOS ALUMNOS ESTARÁ CONDICIONADA A LOS LUGARES QUE SE DESIGNEN POR EL **"PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA JALISCO"** ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS MISMOS Y LA CAPACIDAD DISPONIBLE DE LAS BECAS ENTREGADAS.

B) SE **EXENTA DEL PAGO POR CONCEPTOS DE INSCRIPCIÓN Y RE-INSCRIPCIÓN DURANTE TODA SU ESTANCIA QE DURE AMBAS MODALIDADES, MEDIO SUPERIOR O SUPERIOR,** ESTO SOLO SERÁ A LOS ESTUDIANTES ACEPTADOS POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **GUADALAJARA JALISCO**" QUIEN DETERMINARÁ QUIENES SERÁN LOS SELECIONADOS A DICHOS PROGRAMAS Y QUEDARÁ EN LA APROBACIÓN DEL **DIRECTOR DE ENLACE INTERNACIONAL RENE CLEMENTE CERDA FRANCO** Y A QUIEN DESIGE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **GUADALAJARA JALISCO**, Y SE CREARÁ UNA COMISIÓN INTERNA MUNICIPAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA RECIBIR ESTA BECA PARCIAL.

QUINTA. RESPONSABLES

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** DESIGNARÁN A UN RESPONSABLE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

LOS RESPONSABLES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A) DETERMINAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN Y APROBARLAS.

B) DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

C) ENTREGAR INFORMES SEMESTRALES O ANUALES DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS SU DESARROLLO Y CALIDAD EDUCATIVA DE LAS CARRERAS A NIVEL SUPERIOR Y MEDIO SUPERIOR, ASI COMO LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS CLASES Y SU PROFESORADO.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

EN LO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE CADA UNA TIENE SOBRE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS ESTUDIENTES CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES",** OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

"LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS LA INFORMACIÓN Y LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS POR (PANDEMIA, PERIODO VACACIONAL ETC.) SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES".**

OCTAVA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CORRESPONDIENTES A LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LAS PARTES"**, SI EN EL TÉRMINO DE 3 (TRES) AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN, NO LLEGA A SUSCRIBIRSE ALGÚN INSTRUMENTO DERIVADO.

DÉCIMA. VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, TENDRÁ **UNA VIGENCIA AL TÉRMINO DE LA ACTUAL ADMINSITARCIÓN MUNICIPAL**, PUDIENDO PRORROGARSE MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES", PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL "LAS **PARTES"** SE COMPROMETEN A QUE LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE EN CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN 2 (DOS) EJEMPLARES

.

POR EL "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **GUDALAJARA JALISCO**"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR LA "COMISIÓN BINACIONAL EDUCATIVA MIEMBRO FUNDADOR AJUA-EDUCACIÓN"

C. VICENTE ORTIZ ANGEL

POR LA "COMISIÓN BINACIONAL EDUCATIVA MIEMBRO FUNDADOR AJUA-EDUCACIÓN"

ING. JOSÉ LUIS MONTERO RAMOS

POR LA "COMISIÓN BINACIONAL EDUCATIVA AJUA-EDUCACIÓN"

LIC. LUIS FELIPE VILLANUEVA VAZQUEZ

POR LA "UNIVERSIDAD AMERICA LATINA"

LIC. JUAN MANUEL RUIZ TORRES
APODERADO LEGAL